



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de Junio de 2019.

VISTO: El expediente N° 00-00781/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el "Visto" de la presente la Secretaría de Relaciones Institucionales elevó a este Cuerpo, proyecto de Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Cooperativa Unión y Trabajo Ltda. y esta Universidad, acompañando la documentación respaldatoria.

Que, en relación a ello, el objetivo del presente Convenio Marco consiste en establecer relaciones de cooperación, complementación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico, de extensión, de servicios y toda otra actividad que pueda surgir conforme a la demanda y necesidad de las partes.

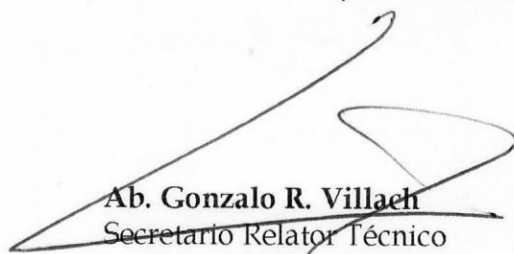
Que, al respecto intervino la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitiendo dictamen N° 089/19, en el cual no formula objeciones legales para que el Consejo Superior autorice la rubrica del convenio de marras.

Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 21° inc. a de la Ordenanza C.S. N° 041/15.


Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 5 llevada a cabo el 27 de junio de 2019, resolvió autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Cooperativa Unión y Trabajo Ltda. y esta Universidad Nacional de La Rioja.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 868


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"
LA RIOJA, 27 de Junio de 2019.


EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

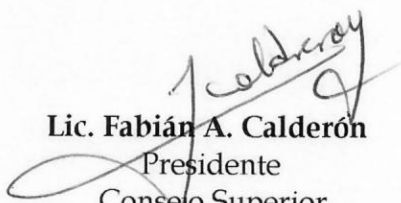
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad, Lic. Fabián Alejandro Calderón a suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre la Cooperativa Unión y Trabajo Ltda. y esta Casa de Altos Estudios, integrado por nueve (9) cláusulas, cuyo modelo obra como Anexo Único de la presente, conforme a lo establecido en los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 868


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



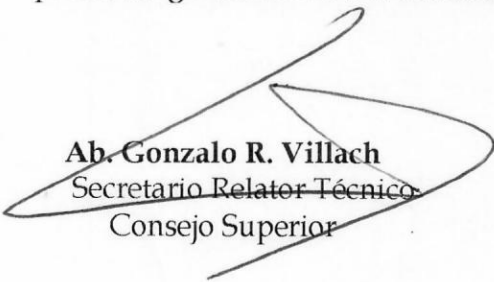
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior


"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"
LA RIOJA, 27 de Junio de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 868
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA Y LA COOPERATIVA UNIÓN Y TRABAJO
LTDA.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, representada por su Rector, Lic. Fabián Alejandro Calderón con domicilio en Av. Luis M. de la Fuente s/Nº, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte, y la Cooperativa Unión y Trabajo Limitada, representada en este acto por su Presidente Sra. Troncozo Ramona del Carmen, DNI N° 14.273.048, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 568, Provincia de La Rioja, en adelante COOPERATIVA, por la otra, se acuerda celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer el marco general dentro del cual se desarrollaran actividades de complementación, cooperación, colaboración mutua, asistencia reciproca, académica, de intercambios, de extensión y culturales, ciclos de conferencias, debates, asesoramiento, capacitación, de integración conjunta, seminarios y encuentros académicos y/o científicos, tecnológicos y pedagógicos entre ambas partes, crear enlaces y equipos interdisciplinarios para el desarrollo y estudio de tareas competentes a los objetivos de las partes, realizar prácticas profesionales, pasantías, colaborar en proyectos de investigación, extensión y desarrollo, intercambiando información y personal idóneo, desarrollar programas de formación de recursos humanos y profesionales, mediante cursos, jornadas y toda otra actividad que pueda surgir conforme a la demanda y necesidad de las partes.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"
LA RIOJA, 27 de Junio de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 868
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA Y LA COOPERATIVA UNIÓN Y TRABAJO
LTDA.


SEGUNDA: La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las PARTES entiendan de interés mutuo.

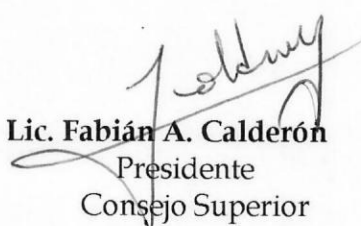
TERCERA: Las tareas a las que dará lugar el presente Convenio de Cooperación serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir con sus finalidades.

CUARTA: Las tareas derivadas de planes de trabajo de este convenio serán de propiedad común, ello en igualdad de obligaciones y derechos para ambas partes.

QUINTA: El presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, ya sea en forma conjunta o individual puedan concretar acuerdos similares con otras entidades u otras instituciones del país o del exterior.-

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 (años) a partir de su suscripción, aprobación y/ o ratificación según corresponda, renovándose en forma automática por períodos iguales salvo mención en contrario de alguna de las partes.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de Junio de 2019.

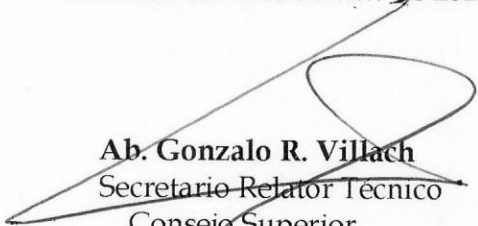
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 868
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA Y LA COOPERATIVA UNIÓN Y TRABAJO
LTDA.

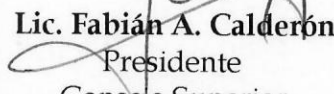
SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá denunciar la resolución del presente convenio mediante comunicación fehaciente efectuada con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su vencimiento. La rescisión no genera a las partes derecho a reclamar indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. Y no afectara las actividades en curso de ejecución, los que proseguirán hasta su finalización, salvo expreso acuerdo en contrario.

OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver inicialmente entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los conflictos, diferencias y/o interpretaciones que pudieran surgir de la implementación y ejecución del presente.

NOVENA: En caso de no llegar a una solución, y por cualquier contingencia derivada del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de La Rioja.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada una de las partes, en la ciudad de La Rioja, a losdías del mes de..... de 2019.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior